



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY

Creado mediante Ley N° 15027 del 06 de mayo de 1964



"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 03-2019-MDT/C

Taray, 24 de mayo de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY

POR CUANTO:



El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 23 de mayo del año 2019, estando a la iniciativa del Señor Alcalde con la presentación del Proyecto de Ordenanza que Reconoce la Creación del Comité Multisectorial para la Promoción del Desarrollo Social del Distrito de Taray; sustentado en el Informe N° 0158-SGDS-MDTA-2019/EDA, de fecha 14 de mayo de 2019, de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios, referido a la Reunión de Constitución del Comité que consta en acta de reunión de fecha 25 de marzo del presente; y,

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 4° establece que la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono;



Que, el artículo 7° de la Carta Magna antes invocada, señala que todos tienen derecho a la protección de la salud, del medio familiar y de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27972: Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; y el Artículo VI dispone que los gobiernos locales promueven el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, establece que "las Ordenanzas de la Municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, la administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa (...)".

Que, el artículo 84°, numeral 2,4 de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que dentro de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales se encuentra organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;



TARAY

Trabajando con Visión de Futuro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY

Creado mediante Ley N° 15027 del 06 de mayo de 1964



Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 23 de Mayo de 2019, a iniciativa del Sr. Alcalde se presentó el Proyecto de Ordenanza que Reconoce la Creación del Comité Multisectorial para la Promoción del Desarrollo Social del Distrito de Taray, sustentado en el Informe N° 0158-SGDS-MDTA-2019/EDA, de fecha 14 de mayo de 2019, de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios; referido a la Reunión de Constitución del Comité que consta en acta de reunión de fecha 25 de marzo del presente; cuyo texto se ha puesto en conocimiento y ha sido debatido por el Concejo Municipal, llegándose al consenso para su aprobación;



Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 20 Inc. 5 de la Ley 27972: Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto aprobatorio unánime de los miembros del Concejo Municipal; se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE RECONOCE LA CREACIÓN DEL COMITÉ MULTISECTORIAL PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO DE TARAY



ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER LA CREACIÓN DEL COMITÉ MULTISECTORIAL PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO DE TARAY; como espacio de coordinación, consultivo y de gestión interinstitucional que promueve la implementación de las políticas públicas existentes en materia de salud, educación, niñez, adolescencia, adultos mayores y lucha contra la violencia a la mujer; que posibilita la unión de esfuerzos para la promoción del desarrollo social dentro de la jurisdicción del distrito de Taray.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER LA CONFORMACIÓN del Comité Multisectorial para la Promoción del Desarrollo Social; el mismo que queda conformado de la siguiente manera:

Función en la Comisión	Nombres y Apellidos	Cargo
Presidente	Wilbert Miguel Delgado Gaspar	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Taray
Secretario	Vicente Ferrer Callo Perez	Responsable de DEMUNA – OMAPED de la Municipalidad Distrital de Taray
Integrante	William Loaiza Peña	Sub Prefecto del Distrito de Taray
Integrante	Marcos Pancca Quispe	Comisario de la Comisaría de Pisac
Integrante	Fredy Nuñez Zamalloa	Director de la I.E. Primaria María Auxiliadora de Taray
Integrante	Martha Amado Granada	Jefa del Puesto de Salud de Taray
Integrante	German Delgado Huarancca	Representante de las Juntas Vecinales del Distrito de Taray
Integrante	Fredy Caller Quispe	Representante del Centro de Emergencia Mujer Calca
Integrante	Epifanio Tintaya Huamán	Presidente de la Comunidad Campesina de Matinga
Integrante	Walter Aguilar Ancori	Representante del Centro Guamán Poma de Ayala
Integrante	Aurelio Montegudo Zegarra	Representante de la Asociación de Taxi Cívico de Taray



TARAY
Trabajando con Visión de Futuro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY

Creado mediante Ley N° 15027 del 06 de mayo de 1964



Integrante	Filomena Blanco Tapia	Responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Taray
Integrante	Edgar Daza Arque	Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios de la Municipalidad Distrital de Taray
Integrante	Kety Casilda Ttito Naupa	Responsable de PVL, ULE y Programas Sociales de la Municipalidad Distrital de Taray



ARTÍCULO TERCERO.- DEFINIR como FINALIDADES del Comité Multisectorial para la Promoción del Desarrollo Social del Distrito de Taray; las siguientes:

- ✓ Fortalecer al Comité Multisectorial de promoción del Desarrollo Social del distrito Taray de la provincia de Calca.
- ✓ Promover el ejercicio de derechos de la población del distrito Taray para la reducción de los índices de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
- ✓ Impulsar acciones de lucha para disminuir la anemia y la desnutrición en niños menores de cinco años.
- ✓ Promover el buen trato en la comunidad educativa del distrito de Taray.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que el Comité Multisectorial para la Promoción del Desarrollo Social, sesionará en reuniones ordinarias una vez al mes; asimismo podrá sesionar en reuniones extraordinarias las veces que considere necesario, bajo la convocatoria del Presidente del Comité.

ARTÍCULO QUINTO.- Para el logro de sus fines, corresponde al Comité Multisectorial las atribuciones, funciones y prerrogativas que establece la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades y demás Leyes y normas legales concordantes y afines; las políticas y planes nacionales, regionales y locales; así como la normativa interna como el Reglamento Interno y Planes de Trabajo que sean aprobados por el Comité.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios de la Municipalidad Distrital de Taray, la realización de las acciones administrativas para el cumplimiento de la presente ordenanza.

POR TANTO:

De conformidad con lo dispuesto por Artículo 20 Inciso 5 de la Ley 27972: Ley Orgánica de Municipalidades; ordeno:

SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY
CALCA - CUSCO

Prof. Wilbert Miguel Delgado Gaspar
DNI: 07639501
ALCALDE



TARAY

Trabajando con Visión de Futuro